

Dirección General de Interior
Barne Zuzendaritza Nagusia

Avda. Carlos III, 2
Karlos III.a. etorb., 2
31002 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. 848 42 71 58
Fax-Faxa 848 42 77 29



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Interior,
Función Pública y Justicia
Barneko, Funtzio Publikoko
eta Justiziako Departamentua

**PLIEGO REGULADOR DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE
JURADO PARA EL DISEÑO DE LA SEDE CENTRAL DE LA POLICÍA FORAL DE NAVARRA
Y DEL CENTRO DE GESTIÓN DEL TRÁFICO**

**FASE 1 DE DESARROLLO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y
EMERGENCIAS DE NAVARRA**

CONDICIONES PARTICULARES

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO Y FINALIDADES DEL CONCURSO	4
2.1.	OBJETO DEL CONCURSO.....	4
2.2.	CONTRATO DERIVADO	4
3.	CONDICIONANTES DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES.....	4
4.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
5.	RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSOS Y JURISDICCIÓN	5
5.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	5
5.2.	RECURSOS Y JURISDICCIÓN	6
6.	LOTES.....	6
7.	VALOR ESTIMADO	6
7.1.	CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO	6
7.2.	CONTRATO DERIVADO	7
8.	PLAZO DEL CONTRATO.....	7
8.1.	CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO	7
8.2.	CONTRATO DERIVADO	8
9.	PUBLICIDAD DEL CONCURSO	8
10.	CONCURSANTES	8
11.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	9
11.1.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	10
11.2.	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	10
12.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	14
12.1.	CUESTIONES GENERALES	14
12.2.	ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN	15
12.3.	PLAZO	16
13.	CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	17
14.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	17
15.	COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JURADO	20
15.1.	COMPOSICIÓN DEL JURADO.....	20
15.2.	FUNCIONES DEL JURADO.....	20
15.3.	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.....	21
16.	DESARROLLO DEL CONCURSO.....	21
17.	CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	22
18.	DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.....	24
19.	CONCESIÓN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO	27
20.	DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	27
21.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.	27
22.	CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN... ..	28
	ANEXOS.....	30

1. INTRODUCCIÓN

El **Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra** (en adelante **CCSE**) constituye un proyecto singular en el que se pretende integrar las diferentes dependencias de la Dirección General de Interior relacionadas con el ámbito de la actividad pública de la seguridad.

Para llevar a cabo el traslado de las dependencias, se establece un **ámbito de aproximadamente 132.000 m² en el paraje de Sankin**, que va a constituir el ámbito de implantación del futuro “Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias” de Navarra, que acogerá las siguientes instalaciones, en diferentes fases:

Fase 1

- **Sede Central de Policía Foral**
- **Centro de Gestión de Tráfico**

Fase 2

- **Edificio central de Interior**
 - Departamento de Interior
 - Servicio de Régimen jurídico de Interior
 - Servicio de Recursos humanos de Interior
 - Servicio de Emergencias, Prevención y Protección Civil
 - Servicio de desarrollo de las Políticas de Seguridad
 - Servicio de Tráfico
- **Escuela de Seguridad y Emergencias**
- **Parque Central de Bomberos de Navarra**
- **Helipuerto**

El 6 de **febrero de 2023** se publicó en el Portal de Contratación de Navarra, el **Concurso de proyectos** con intervención de jurado para el **diseño** de la **ordenación** del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra y el contrato derivado de redacción de estudios previos de las edificaciones.

El **objetivo** de este Concurso era dotar al **conjunto** de edificios que compondrán el **CCSE**, en sus diferentes fases, de una **imagen unitaria** y un diseño que consiguiera unir **innovación**, **sostenibilidad** económica y medioambiental, **eficiencia** energética e **integración** en el entorno en que se ubica.

El 4 de **julio de 2023**, se **resolvió** el **concurso** de proyectos con intervención de jurado para el diseño del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra otorgando los premios establecidos en el mismo, dando por **ganadora** la **propuesta ECOSAFF**, realizada por el equipo de **VALLO IRIGARAY Y ASOCIADOS SLP**.

El jurado valoró de manera positiva la adecuada implantación de la propuesta al terreno, al lograr una transición armoniosa entre lo rural y lo urbano, y la flexibilidad y versatilidad de la propuesta para adaptarse a modificaciones de distribución. Así como la reducida ocupación de suelo, contribuyendo de forma significativa a una mayor sostenibilidad.

Tras la realización del Concurso de ideas, se **analizaron** el **estudio aeronáutico** y las **propuestas** presentadas a **concurso**, donde se concretaban gráficamente el desarrollo espacial del programa de necesidades, los flujos internos, tanto de tráfico rodado como peatonal, y las necesidades del vial de conexión de seguridad y emergencias.

En **octubre de 2023**, como consecuencia del análisis realizado, se manifestó la conveniencia de **ampliar** el **ámbito** en orden a disponer de una **superficie que garantice suficientemente la adecuada distribución del CCSE**.

Por todo ello, se inició la tramitación de una **modificación del PSIS** aprobado inicialmente, consistente en una ampliación de su ámbito (un 10%) hacia el término municipal del Valle de Egües.

Una vez aceptada la ampliación del ámbito por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, se retomó la redacción de los Estudios previos, con el nuevo ámbito ampliado. Mientras tanto se continuaba paralelamente con el trámite de aprobación del instrumento urbanístico.

Seguidos los trámites legalmente establecidos para el **procedimiento de negociación sin licitación**, en **marzo del 2024** se aprobó el expediente de contratación relativo a la **redacción de los estudios previos** de las edificaciones que componen el Centro de Coordinación de la Seguridad y Emergencias de Navarra y se adjudicó dicho contrato a **VAILLO IRIGARAY Y ASOCIADOS SLP**, por un importe de 79.860 EUROS, IVA incluido.

Entre **marzo y agosto de 2024**, se desarrollaron los Estudios previos de las edificaciones con el equipo ganador del Concurso de proyectos: VAILLO IRIGARAY Y ASOCIADOS SLP.

Finalmente, en el **BON nº234**, del **19 de noviembre de 2024**, se **publicó la aprobación definitiva del PSIS** para la implantación del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias, promovido por la Dirección General de Interior, declarándolo de **interés general** a los efectos previstos en el artículo 47 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2. OBJETO Y FINALIDADES DEL CONCURSO

2.1. OBJETO DEL CONCURSO

Constituye el objeto del presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, la selección de la propuesta que, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego regulador, sea elegida como la mejor valorada para el diseño de las edificaciones que componen la Fase 1 de desarrollo del CCSE: Sede Central de Policía Foral y Centro de Gestión de Tráfico.

Se considerará, a juicio del Jurado y de acuerdo con los criterios de valoración definidos en las presentes bases, como mejor propuesta arquitectónica la que ofrezca la mejor solución a nivel formal, funcional, técnico y estético, en aplicación de los principios establecidos en el Artículo 4 de la Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura.

Se establece un reducido número de condicionantes y limitaciones en las bases del presente concurso, con la finalidad de dar a los participantes la mayor libertad proyectual posible, facilitando la libre expresión de planteamientos de ordenación y arquitectónicos novedosos, contemporáneos y originales, así como flexibles y funcionales en el marco del cumplimiento de la normativa aplicable.

Todo ello teniendo en cuenta, al mismo tiempo, la eficiencia energética y el equilibrio en los costes de ejecución material de las obras que garanticen la viabilidad de la ordenación.

Las propuestas deberán guardar coherencia con la implantación propuesta en los Estudios previos, manteniendo la adaptación topográfica y paisajística al entorno.

El objeto de concurso se corresponde al código CPV: 71000000-Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.

2.2. CONTRATO DERIVADO

Será contrato derivado del presente Concurso de Proyectos con intervención de Jurado, la contratación de la redacción de anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución, así como, en su caso, la Dirección facultativa de las obras y la Coordinación de seguridad y salud, de las edificaciones que componen la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, con el titular de la oferta ganadora del presente concurso.

3. CONDICIONANTES DEL PROYECTO Y PROGRAMA DE NECESIDADES

Las propuestas se ajustarán a las determinaciones establecidas en las condiciones técnicas de las presentes normas reguladoras y a la normativa vigente, tanto urbanística como de construcción.

Todas las determinaciones, condicionantes, programa de necesidades y condiciones de localización del proyecto, se determinan en el apartado de “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS” de las presentes normas reguladoras.

Al objeto de lo previsto en el artículo 19 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede comunicar a las personas interesadas en la participación en la presente licitación, que durante el desarrollo de las diferentes fases del proyecto del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra se han llevado a cabo las siguientes actuaciones

- Entre marzo y agosto de 2024, se desarrollaron los Estudios previos de las edificaciones con el equipo ganador del anterior Concurso de proyectos: VAILLO IRIGARAY Y ASOCIADOS SLP.
- En la redacción Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, así como en el planeamiento que lo desarrolla, la Ingeniería VS ha realizado trabajos de asistencia para su redacción.
- En los trabajos previos, se ha encargado el levantamiento topográfico, realizado por Guillermo Muerza.
- Para la caracterización del terreno, se ha encargado un estudio e informe geotécnico de la parcela a GEEA Geólogos S.L. En esta campaña geotécnica no se incluye el ensayo geotécnico de acuerdo a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE), que será realizado en la fase previa a la redacción del proyecto.

En consecuencia, en el Portal de Contratación de Navarra se pondrá a disposición de las personas interesadas la información a la que tuvieron acceso estas empresas, permitiendo de esta forma la igualdad de condiciones en la participación.

La resolución que dé término al procedimiento de licitación del presente concurso de proyectos con intervención de jurado, establecerá la propuesta ganadora del mismo, las propuestas premiadas y, en su caso, las propuestas merecedoras de accésit.

Posteriormente, se realizará el procedimiento indicado en el punto 2.2. para adjudicar al equipo ganador del concurso la redacción de los proyectos, y en su caso, dirección de obras, y coordinación de seguridad y salud, de las edificaciones que componen la fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Director de Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad, y la unidad gestora del contrato es la Dirección General de Interior y los datos son los siguientes:

Departamento de Interior, Función Pública y Justicia
Dirección General de Interior
Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad

Correo electrónico: ccse@navarra.es

Dirección: AVDA. DE CARLOS III, Nº 2, PLANTA BAJA

5. RÉGIMEN JURÍDICO, RECURSOS Y JURISDICCIÓN

5.1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente concurso se configura como Concurso abierto de Proyectos, regulado en el artículo 79 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con intervención de Jurado y premios a los participantes, y con Publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las presentes normas y todos los anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estas normas y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego regulador de las normas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, mencionada.

5.2. RECURSOS Y JURISDICCIÓN

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo indicado en este precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa, y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

6. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a la naturaleza de su objeto que constituye un proyecto singular que requiere el diseño del ámbito de actuación de forma conjunta, tanto para la ordenación del espacio interior como para las edificaciones de Fase 1 del Centro de Coordinación y Seguridad de Emergencias de Navarra. Por ello la separación en lotes comprometería el alcance del objeto del contrato.

7. VALOR ESTIMADO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, citada, el valor estimado del contrato asciende a **1.775.509,45 euros (IVA excluido)**, en el que se incluye, además de los premios y accésits, el importe del contrato derivado del presente concurso que, en su caso, se adjudiquen al equipo ganador del mismo, mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

7.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

El presupuesto del **concurso de proyectos** es de **66.115,70 euros** (IVA excluido), que corresponde al importe máximo de los premios y accésits que puede otorgar el Jurado del concurso. Dicho Jurado podrá otorgar entre las propuestas presentadas al concurso un máximo de tres premios con un importe total de 50.000 euros. Asimismo, podrá adjudicar hasta tres accésits por valor de 10.000 euros cada uno, sin perjuicio de la posibilidad de dejar desierto tanto alguno de los premios como alguno de los accésits, en el caso de considerar que las propuestas no reúnen unas condiciones técnicas y de calidad mínimas.

Los importes de cada uno de los premios y accésits son los siguientes:

	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)
1º PREMIO	16.528,93 €	20.000,00 €
2º PREMIO	13.223,14 €	16.000,00 €
3º PREMIO	11.570,25 €	14.000,00 €
ACCESIT 1	8.264,46 €	10.000,00 €
ACCESIT 2	8.264,46 €	10.000,00 €
ACCESIT 3	8.264,46 €	10.000,00 €
TOTAL PREMIOS	66.115,70 €	80.000,00 €

En los importes de cada premio y accésit se encuentran incluidos todos los impuestos que procedan y se les aplicará la retención fiscal correspondiente.

Los importes se abonarán a los participantes seleccionados en dichas posiciones, una vez terminado el procedimiento de licitación del concurso de proyectos con intervención de jurado y sin perjuicio de la citada posibilidad de dejar desierto alguno de los premios o accésits.

7.2. CONTRATO DERIVADO

El importe de adjudicación del contrato para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución, así como en su caso, la Dirección facultativa y Coordinación de seguridad y salud, de las edificaciones que componen la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, es de 1.709.393,75 euros (IVA excluido)

	Importe (sin IVA)	Importe (IVA incluido)	Ejercicio previsto
Redacción proyecto (AP+PB+PE)	719.744,74 €	870.891,13 €	2026
Dirección de obra (DdO + CSS + FdO)	989.649,01 €	1.197.475,30 €	A partir de 2027
TOTAL CONTRATO DERIVADO	1.709.393,75 €	2.068.366,43 €	

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales más otras obligaciones recogidas en el presente pliego, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. PLAZO DEL CONTRATO

8.1. CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

El plazo para la presentación de ofertas para participar en el Concurso de Proyectos será de 3 meses, contados a partir del siguiente al de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

La fecha y hora exacta de finalización de este plazo se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

8.2. CONTRATO DERIVADO

La adjudicación del contrato derivado para la redacción de anteproyecto, proyecto básico y proyecto de ejecución, así como posteriormente la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, de las edificaciones que componen la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra, se realizará por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el equipo ganador del Concurso de proyectos con intervención de jurado y de acuerdo con la idea ganadora.

En los pliegos reguladores de dicha contratación se establecerá el plazo de redacción del Proyecto, que en ningún caso será inferior a 6 meses. Igualmente se determinarán en dichas normas reguladoras todos los aspectos relativos a la redacción de los proyectos de las edificaciones que componen la Fase 1 del Centro de Coordinación de Seguridad y Emergencias de Navarra.

9. PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La presente convocatoria del concurso de proyectos se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el Portal de Contratación de Navarra.

10. CONCURSANTES

Están facultadas para participar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. Los licitadores que presenten oferta, conjuntamente o en UTE, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra o en concurrencia con empresas distintas.

Igualmente, en el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (Anexo V)

Podrán concurrir al presente concurso:

- a) Personas tituladas en Arquitectura con capacidad de firma, individualmente o en equipo. En el caso de que se presente un equipo multidisciplinar, bajo cualquier forma societaria de carácter mercantil o civil, la propuesta tendrá que ir encabezada por una persona titulada en arquitectura que reúna los requisitos antes mencionados, que será la persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos.
- b) Se contempla igualmente la participación, en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales se correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando la persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos sea una persona titulada en Arquitectura con titulación suficiente, de acuerdo con sus especialidades y competencias específicas, que figurará como autor responsable a todos los efectos del concurso.

Será necesario para poder participar en este concurso, que la persona titulada en Arquitectura que se presente y/o que figure como persona que dirija el equipo o se encargue de dirigir los trabajos (ya sea español o extranjero, comunitario o no), de acuerdo con sus especialidades y competencias, esté habilitado legalmente para ejercer la profesión en territorio español. Se considerarán personas tituladas facultadas legalmente para ejercer en territorio español a aquellas que estén en posesión del título correspondiente español, a las tituladas de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o titulados no comunitarios con título homologado en España.

Cada participante, sólo podrá formar parte de un único equipo, bien sea como persona que asume la dirección o como colaboradora y sólo podrá presentar una única propuesta, siendo el incumplimiento de este punto, motivo de descalificación de todas las propuestas en las que participe.

No podrán participar, a título individual ni como integrantes de equipos, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas personas físicas o jurídicas en quienes concurran causa de incompatibilidad o prohibición para contratar de acuerdo con la LFCP.
- Aquellas personas que forman parte del Jurado del Concurso o técnicos asesores del mismo.
- Quienes tengan con los referidos en el punto anterior, vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con los miembros del Jurado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o de colaboración profesional con los miembros del Jurado.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Quienes tengan relación laboral directa con categoría de técnico con los miembros del Jurado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, deberá presentar autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 de las presentes condiciones particulares.

Será motivo de exclusión el incumplimiento de las normas que rigen la presente contratación y entre otras:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato
- La falta de posesión de la titulación requerida.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato derivado del concurso de proyectos deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Asimismo, deberá disponerse de la solvencia técnica o profesional adecuada para la correcta ejecución del mismo.

La persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza de los vínculos que tenga con ellas, de conformidad con el artículo 18 LFCP.

11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Requisitos de solvencia económica y financiera:

Será requisito indispensable para poder participar en el concurso, así como para acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos, reunir las condiciones que a continuación se expresan (ambos):

- Un **volumen de negocio**, en el ámbito de actividades similares al objeto de contrato (contratos de servicios de arquitectura), igual o superior a **500.000 euros** (IVA incluido), referido a la **suma** del volumen de negocio de los **ejercicios 2022 a 2024**.
- El cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración responsable conforme Anexo VII firmada por el representante legal de la empresa sobre el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (contratos de servicios de arquitectura), referida a los ejercicios 2022 a 2024, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocio.
- Declaración jurada sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera a través de cualquier otro medio de los indicados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder participar en el concurso, así como para acceder a la contratación derivada del concurso de proyectos, contar con un equipo mínimo de trabajo que deberá contar, al menos, con los siguientes perfiles:

PERFIL 1: una persona titulada en **Arquitectura**, o graduada en arquitectura con máster habilitante, colegiada en Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente y con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber **redactado un proyecto de ejecución** (como persona firmante del proyecto técnico) y haber **realizado la Dirección de obra** de al menos un proyecto de

arquitectura, pudiendo ser el mismo o dos diferentes, de un edificio **similar al objeto de contrato**, con presupuesto de ejecución material de al menos **4 millones de euros**, que haya finalizado su ejecución en el periodo de los **ocho años** inmediatamente anteriores a la fecha de la convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de tres años, fijado en el artículo 17.2.b) LFCP a ocho años, por la especificidad de la solvencia solicitada, al ser un edificio de uso específico, de un importe considerable.

A estos efectos, se consideran similares al del objeto del contrato los trabajos, de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, relativos a un **edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en: Administrativo, sanitario, docente y cultural.** (punto 1 apartado a) del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con excepción del religioso y el residencial.)

Para acreditar la solvencia es necesario aportar (se requiere de la presentación de los dos documentos):

- a) **Certificado** emitido por Colegio de Arquitectos correspondiente, en el que conste los datos de **redacción del proyecto**:
 - Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso).
 - Fecha de visado.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Personas firmantes del proyecto, con número de colegiado/a y porcentaje de participación en la redacción del proyecto de ejecución.
- b) **Certificado final de obra** visado por el Colegio de Arquitectos correspondiente, en el que conste los datos de **Dirección de obra**:
 - Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso dotacional: Administrativo, sanitario, docente o cultural).
 - Fecha de final de obra.
 - Presupuesto certificado de ejecución material.
 - Personas firmantes del proyecto, con número de colegiado/a.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, el certificado final de obra podrá ser sustituido por una certificación emitida por el colegio profesional correspondiente, en el que consten los datos necesarios para acreditar la solvencia requerida.

PERFIL 2: una persona titulada en **Arquitectura Técnica, Aparejadores o Ingeniería de Edificación** con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber realizado la **dirección de ejecución de obra** de un **edificio similar al objeto de contrato**, con presupuesto de ejecución material de al menos **4 millones de euros**, que haya finalizado su ejecución en el periodo de los **ocho años** inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de tres años, fijado en el artículo 17.2.b) LFCP a ocho años, por la especificidad de la solvencia solicitada.

A estos efectos, se consideran similares al del objeto del contrato los trabajos, de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, relativos a un **edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en: Administrativo, sanitario, docente y cultural.** (punto 1 apartado a) del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con excepción del religioso y el residencial.)

Para acreditar la solvencia es necesario aportar:

- a) **Certificado final de obra** visado por el Colegio profesional correspondiente, en el que conste los datos de **Dirección de ejecución de obra**:

- Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso)
- Fecha de certificado final de obra.
- Presupuesto de ejecución material en certificación final de obra.
- Persona firmante de la dirección de ejecución de obra, con número de colegiado/a.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, el certificado final de obra podrá ser sustituido por una certificación emitida por el colegio profesional correspondiente, en el que consten los datos necesarios para acreditar la solvencia requerida.

PERFIL 3: Una persona titulada en **Arquitectura, Arquitectura Técnica, Aparejadores, Ingeniería de Edificación, Ingeniería o Ingeniería técnica**, con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber redactado **Estudios de seguridad y salud**, realizando su **coordinación de seguridad y salud en obras** de un edificio, con presupuesto de ejecución material de al menos **4 millones de euros**, que haya finalizado su ejecución en el periodo de los **ocho años** inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de tres años, fijado en el artículo 17.2.b) LFCP a ocho años, por la especificidad de la solvencia solicitada.

Para acreditar la solvencia es necesario aportar (se requiere de la presentación de los dos documentos):

- a) **Certificado** emitido por Colegio de Arquitectos correspondiente, en el que conste los datos de redacción de **Estudios de seguridad y salud**:
- Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso dotacional: Administrativo, sanitario, docente o cultural).
 - Fecha de visado de proyecto.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Persona firmante de la Coordinación de seguridad y salud en obra con número de colegiado/a.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, podrá acreditar su participación a través de un certificado expedido por la persona redactora del Proyecto de ejecución, que certifique el trabajo realizado.

- b) **Certificado final de obra** visado por el Colegio profesional correspondiente o **Certificación** emitida por Colegio profesional, en el que conste los datos de **Coordinación de seguridad y salud**:
- Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso)
 - Fecha de final de obra.
 - Presupuesto certificado de ejecución material.
 - Persona firmante de la Coordinación de seguridad y salud en obra con número de colegiado/a.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, podrá acreditar su participación a través de un certificado expedido por la persona responsable de la Dirección de obra, que certifique el trabajo realizado.

NOTA: Esta labor podrá desempeñarla alguno de los perfiles profesionales precedentes (perfil 1 o perfil 2) o ser un perfil profesional independiente, siempre y cuando reúnan los requisitos señalados.

PERFIL 4: una persona titulada en **Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería o Ingeniería Técnica**, con atribución de firma suficiente, con la siguiente experiencia profesional:

- Haber redactado como suscriptor del **proyecto de instalaciones térmicas**, individualmente o formando parte de un proyecto de edificación, **similar al objeto de contrato**, así como haber realizado su correspondiente **dirección de obras**, con presupuesto de ejecución material, en el capítulo de instalaciones térmicas, de al menos **1 millón de euros**, que haya finalizado su ejecución en el periodo de los **ocho años** inmediatamente anteriores a la fecha del concurso. Se justifica la ampliación del plazo de tres años, fijado en el artículo 17.2.b) LFCP a ocho años, por la especificidad de la solvencia solicitada.

Se considerarán como instalaciones térmicas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria, conforme al ámbito de la aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

A estos efectos, se consideran similares al del objeto del contrato los trabajos, de redacción de Proyecto y Dirección Facultativa, relativos a un **edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en: Administrativo, sanitario, docente y cultural**. (punto 1 apartado a) del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, con excepción del religioso y el residencial.)

NOTA: Esta labor deberá ser desempeñada por personas diferentes a los perfiles 1 y 2.

Para acreditar la solvencia es necesario aportar (se requiere de la presentación de los dos documentos):

- a) **Certificado** emitido por Colegio profesional correspondiente, en el que conste los datos del **proyecto de instalaciones térmicas**:
 - Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso).
 - Fecha de proyecto visado.
 - Presupuesto certificado de ejecución material.
 - Persona firmante de la Coordinación de seguridad y salud en obra con número de colegiado/a.
 - Tipo de obra (para acreditar el uso).
 - Nombre del proyecto, fecha de visado, así como su presupuesto de ejecución material.
 - Personas firmantes del proyecto de instalaciones térmicas, con número de colegiado/a.
- b) **Certificado final de obra** visado por el Colegio profesional correspondiente o **Certificación** emitida por Colegio profesional, en el que conste:
 - Nombre del proyecto, con identificación del tipo de obra (para acreditar el uso)
 - Fecha de final de obra.
 - Presupuesto certificado de ejecución material.
 - Personas firmantes de la Dirección de obra de instalaciones térmicas, con número de colegiado/a.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica exigida, podrá acreditar su participación a través de un certificado expedido por la persona responsable de la Dirección de obra, que certifique el trabajo realizado.

Además de los perfiles descritos anteriormente, y como **“Condición especial de ejecución”**, el equipo mínimo se deberá completar con un perfil adicional, denominado “Perfil 5”, que ha de cumplir los siguientes requisitos:

PERFIL 5: una persona titulada en **Arquitectura**, o graduada en arquitectura con máster habilitante, con atribución de firma suficiente, que reúna la **condición de “novel”**, entendiendo por tal una persona titulada en los 10 últimos años (de 2015 a 2025) y con una edad inferior a 35 años.

Esta persona deberá firmar el proyecto, junto con el resto de participantes. Su porcentaje de participación en la redacción del proyecto y en la Dirección de obra, deberá ser de al menos un mínimo de 6% del global de los trabajos de arquitectura.

Para acreditar el cumplimiento de la condición especial, será necesario aportar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18:

- a) Copia del título académico
- b) Documento acreditativo de la edad

En el anexo VI se indicarán el porcentaje de participación en la redacción del proyecto y en la Dirección de obra.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

- En el sobre B se incluirá el Anexo VI en el que se recogerán las obras que acreditan el cumplimiento de la solvencia técnica o profesional.
- Posteriormente, con carácter previo a la concesión de los premios, se deberá aportar la documentación acreditativa de lo declarado en el mencionado anexo VI, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. CUESTIONES GENERALES

La presentación de propuestas a los concursos se realizará conforme a lo recogido en la guía rápida del concurso de proyectos publicada en el anuncio de la presente licitación.

Para asegurar el anonimato, los participantes presentarán la documentación con un lema que imposibilite la identificación directa o indirecta de los participantes, sin indicación ni alusión a nombres, firmas o actividades que puedan identificarlos.

El lema consistirá en una palabra, frase o combinación alfanumérica y no podrá ir acompañado de ningún elemento gráfico que permita la identificación referida. El incumplimiento de estas obligaciones será causa automática de exclusión de la licitación.

Asimismo, deberá identificar un correo electrónico de contacto que no deberá desvelar su identidad puesto que es visible en todo momento desde el área del tramitador. Con el correo electrónico que introduzcan únicamente podrán inscribirse en un concurso de proyectos, para futuros concursos deberán utilizar un correo diferente.

Posteriormente, recibirá un correo a su dirección de contacto con las instrucciones para acceder a una carpeta privada del portal desde donde podrá completar su propuesta y proceder a su presentación.

La documentación se presentará en 2 SOBRES (A y B), conforme a lo establecido en la cláusula 12.2.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el participante del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en las bases que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Toda documentación técnica y administrativa que se aporte deberá estar escrita en castellano.

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 10 días desde que la soliciten. Una solicitud de información formulada dentro de los 10 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo. El proceso de

evaluación de dudas o consultas descrito no supondrá interrupción del plazo de desarrollo del procedimiento. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

No se atenderán consultas relativas al concurso por vía telefónica. Cualquier comunicación o consulta que se realice a través de correo electrónico deberá ser remitida desde una cuenta de correo electrónico anónima.

Tanto las cuestiones planteadas como las respuestas de las mismas serán facilitadas al Jurado en el momento de su constitución a efectos interpretativos de las bases.

Los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del jurado. Serán excluidas las propuestas que vulneren el contenido de la presente base.

12.2. ANONIMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres identificados:

SOBRE A: Propuesta técnica (anónimo)

SOBRE B: Documentación general.

Cada uno de los sobres contendrá la documentación establecida en la cláusula 14.

Todos los documentos del sobre A se presentarán, en formato PDF, sin firma, y debiendo eliminarse todo dato o incluso metadato del que se pueda deducir la autoría de los documentos. Dichos documentos serán nombrados con el lema elegido. Dicho lema deberá figurar, además, en todos los documentos, en su ángulo superior derecho, manteniéndose anónimos hasta que se produzca la apertura del sobre B, comprensivo de la documentación administrativa y la identificación de los participantes.

En ningún lugar de la documentación del sobre A podrá figurar el nombre o signo que pueda identificar, directa o indirectamente, al autor o autores de los trabajos, quedando excluidas del Concurso aquellas propuestas que vulneren, por cualquier medio, el requisito del anonimato.

Las personas concursantes se comprometen por el mero hecho de presentar su propuesta, a no divulgar la misma, por sí o por medio de cualquiera de los miembros del equipo, antes del fallo del Jurado y la apertura del sobre B, para garantizar el anonimato y preservar la objetividad del concurso. El incumplimiento de este compromiso determinará la inmediata descalificación de la propuesta.

En caso de que sea necesario alguna identificación esta será la de una persona interpuesta que no sea ni la persona concursante ni ningún miembro de su equipo, todo ello en orden a salvaguardar el ANONIMATO.

En cualquier caso, es responsabilidad de los participantes garantizar el ANONIMATO de las propuestas.

Sólo la documentación del sobre B deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la propuesta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una propuesta.

El formato admitido para los documentos que se anexan a PLENA en la presentación de la propuesta debe ser PDF y para adjuntar varios archivos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de PLENA y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o persona licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su propuesta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la propuesta.

En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su propuesta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de propuestas, al órgano de contratación a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, utilizando la dirección de correo electrónico anónima, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las propuestas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

12.3. PLAZO

El plazo de presentación de las propuestas será de 3 meses desde la fecha del envío del anuncio al DOUE. El anuncio se publicará además en el Portal de Contratación de Navarra, una vez recibida la confirmación de la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea o transcurridas 48 desde la confirmación de la recepción del envío. En todo caso, esta última publicidad indicará la fecha de aquel envío y no contendrá indicaciones distintas a las incluidas en el anuncio europeo, finalizando el plazo en el día y hora fijados en el anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la propuesta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la propuesta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la propuesta existieron problemas de índole técnica en PLENA.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA, la propuesta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta y conllevarán la exclusión.

No será admitida ninguna propuesta que no haya sido formalizada en los términos establecidos, tanto en relación a la documentación como al plazo y forma de entrega, que deberá respetar en todo caso la obligación de anonimato.

13. CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su propuesta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales, debiendo reflejarse claramente (sobre impresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. Además, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14, en el interior del sobre B se deberá incluir, en su caso, declaración de confidencialidad señalando expresamente qué información técnica de la facilitada ha de tener dicha consideración.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

En el caso en el que en la propuesta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

Se procederá respecto de la confidencialidad y sigilo de las propuestas presentadas de conformidad con el artículo 54 LFCP.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación se presentará en 2 SOBRES en la forma que se indica en el apartado 12.2 del presente documento y con el siguiente contenido.

SOBRE A: PROPUESTA TÉCNICA (ANÓNIMO)

Dentro del sobre A se deberá incluir la siguiente documentación:

1. Memoria descriptiva y justificativa (máximo 8 páginas: DIN A3 Horizontal).

El tipo de letra utilizado será Arial, tamaño mínimo 10, interlineado mínimo 1; o de formato equivalente. La portada, índice y páginas en blanco, no contabilizan para el límite máximo de páginas. En caso de exceso de extensión no se tendrá en cuenta las páginas sucesivas.

La memoria podrá incluir toda aquella información que la persona concursante considere relevante para un mayor entendimiento de su propuesta por parte del jurado, conteniendo los siguientes apartados:

- a. Justificación de la propuesta para las edificaciones y la urbanización interior, en todas las materias contempladas desde el punto de vista arquitectónico, funcional, técnico, estético y económico.

- b. Cuadros de superficies por usos y plantas, indicando como mínimo la superficie útil por áreas como en el programa y la superficie construida.
- c. Presupuesto estimado de las edificaciones y de la urbanización, desglosado por capítulos, que permita analizar la viabilidad económica de la propuesta.
- d. Descripción de las soluciones constructivas propuestas, con el fin de promover la eficiencia constructiva y de las instalaciones.
- e. Descripción de las medidas propuestas, que fomenten la eficiencia energética del edificio y la sostenibilidad medioambiental del mismo, incluyendo criterios constructivos, estrategias pasivas y sistemas activos para el adecuado comportamiento del edificio y la optimización de las instalaciones.

2. Propuesta de Metodología de Proyecto y Dirección de obra (máximo 2 páginas: DIN A3 Horizontal).

El tipo de letra utilizado será Arial, tamaño mínimo 10, interlineado mínimo 1; o de formato equivalente. La portada, índice y páginas en blanco, no contabilizan para el límite máximo de páginas. En caso de exceso de extensión no se tendrá en cuenta las páginas sucesivas.

La propuesta deberá contener:

a. Propuesta de trabajo durante redacción de proyecto

Incluirá una descripción pormenorizada de las fases y metodología para la redacción del Proyecto: cronograma de trabajo, entregas parciales, Plan de implantación BIM, herramientas de trabajo, perfiles especializados, compromisos de eficiencia energética, soluciones constructivas, industrialización y análisis de costes, coordinación entre equipo de trabajo y relación con el Promotor.

b. Propuesta de trabajo durante la Dirección de obra.

Se indicará la metodología propuesta por el equipo de trabajo para el seguimiento de la obra por parte de la Dirección facultativa.

Incluirá una descripción de la metodología a seguir para el control de la ejecución, el seguimiento económico, Plan BIM (obra, mantenimiento y explotación), el plan de control de calidad, coordinación de seguridad y salud durante la obra, así como puesta en conocimiento del estado de la obra a los representantes de la Administración.

3. Información gráfica de la solución arquitectónica (máximo 8 paneles DIN A-2, en formato horizontal) donde se defina la siguiente información:

El tamaño mínimo de la letra en los paneles será Arial, tamaño mínimo 11, interlineado mínimo 1; o de formato equivalente, para que sea legible también en impresión en tamaño DIN A3.

Los paneles contendrán el lema elegido en el ángulo superior derecho y a continuación la numeración de cada panel. Al menos en el primer panel deberá aparecer claramente en la franja superior del mismo el título del concurso. En caso de presentarse los paneles en diferentes archivos, deberán contar con lema y números correlativos. (p.ej: LEMA_01).

La información gráfica deberá contener:

- a. Definición de la propuesta de implantación en el ámbito de actuación y ordenación del espacio interior (vial interior, control de acceso, gasolinera y aparcamiento exterior)
- b. Propuesta de volúmenes, alzados, secciones de las edificaciones y perspectivas generales de todos aquellos esquemas, vistas, detalles e indicaciones que, a juicio de los concursantes, aporten una visión más comprensible de su propuesta y expliquen mejor sus características principales. Así como infografías y/o representaciones visuales en número que permitan al Jurado hacerse una composición exacta de la solución ofertada.

- c. Definición de la propuesta para las instalaciones generales del edificio, las instalaciones térmicas y las instalaciones específicas del CPD, así como de patinillos de mantenimiento, distribución vertical y distribución horizontal.
- d. Plantas de todos los niveles acotadas con expresión del uso y superficie de todas las dependencias, conforme al programa de necesidades, comprendido en las “PRESCRIPCIONES TÉCNICAS” del Pliego regulador.
- e. Esquema de propuesta estructural. Los planos deberán reflejar el esquema estructural propuesto, de forma coherente con la justificación constructiva de la Memoria, sin necesidad de aportar un cálculo estructural.
- f. Propuesta de alternativas de distribución del espacio interior, de forma modular y flexible, permitiendo variaciones de programa y ampliaciones futuras de la edificación.
- g. Descripción gráfica de las medidas y criterios de sostenibilidad, y eficiencia energética.

Como mínimo, contendrá los siguientes planos, con las escalas mínimas recomendadas:

- Plano de situación/urbanización (e: 1/1.000 o 1/1.500)
- Plano de emplazamiento (e: 1/500)
- Plantas de todos los niveles acotadas con expresión del uso y superficie de todas las dependencias. (e: 1/500)
- Alzados (e: 1/500)
- Secciones generales (e: 1/500)
- Sección arquitectónica (e: 1/200)
- Infografías de la propuesta arquitectónica.

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el interior del sobre B se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Hoja resumen de datos de la persona licitadora, conforme al Anexo I, en el que consten:
 - Identificación de la persona licitadora o licitadoras y de su lema, así como designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.
 - Compromiso vinculante de suscripción de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato derivado, en caso de resultar adjudicatario.
 - Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, declaración con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- b) Identificación del equipo mínimo. Anexo II.
- c) Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC) establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones que se recogen en el Anexo III. En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también la Declaración responsable conforme al formulario del “Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada por los subcontratistas.

- d) En caso de que la propuesta se presente en forma de participación conjunta o UTE, se completará el apartado correspondiente del Anexo IV manifestando la voluntad de concurrencia conjunta, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- e) Relación de los contratos que sirvan para acreditar, de conformidad con lo previsto en el 11.2 del pliego, la solvencia técnica o profesional (Anexo VI).
- f) En su caso, declaración de confidencialidad, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

15. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JURADO

El órgano de contratación estará asistido por un Jurado, que se encargará de evaluar y clasificar las propuestas presentadas. Una vez emitido su fallo se elevará al órgano de contratación para la resolución del concurso.

El jurado será el órgano responsable de evaluar y clasificar las propuestas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 17 y conforme a la relación de premios establecida. Una vez recaído el fallo, lo elevará al órgano de contratación para su aprobación y resolución del concurso de proyectos con intervención de jurado.

Su actuación se ajustará a los contenidos del presente pliego regulador y supletoriamente, a lo establecido en las normas relativas al funcionamiento de los órganos colegiados previstas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

15.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará compuesto por los miembros que se indican a continuación:

Presidencia:

- **Mikel Valenzuela Pérez**, Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Vicepresidencia:

- **Esteban Español Fernández**, Arquitecto de la Dirección General de Interior.

Vocales

- **Jose Antonio Larrasoña Zunzarren**, de Policía Foral de Navarra.
- **Silvia Sádaba Pardo**, Arquitecta de NASUVINSA (NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA SA)
- **David Carabantes Bernal**, Jefe de la sección de Coordinación de Seguridad del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.
- **M^a Pilar Beorlegui Aznárez**, Arquitecta Técnica del Servicio de Patrimonio.
- **Vicente Garrido Elustondo**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Aranguren.
- **Alejandro Fuertes Martínez**, Arquitecto municipal del Ayuntamiento del Valle de Egües.
- **Guillermo Garbisu Buesa**, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro (COAVN)

Secretaría:

- **Felipe David Valcárcel Samonete**, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico del Servicio de Régimen Jurídico de Interior. El Secretario del Jurado actuará con voz, pero sin voto.

15.2. FUNCIONES DEL JURADO

Son funciones del Jurado:

- 1.- El análisis de la documentación del sobre A y la valoración de las propuestas.
- 2.- La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta y podrá deberse a:
 - a) Insuficiencia de la documentación para la adecuada valoración de las propuestas.
 - b) Quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.
 - c) Cualquier intento de presión o revelación de la identidad a los miembros del jurado, debidamente acreditado.
 - d) Presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o divulgación de la propuesta presentada antes de la proclamación de resultados.
 - e) Existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
 - f) Presentación de más de una propuesta (individual o conjunta), participación en más de un equipo o figurar en un equipo de otra propuesta habiendo presentado una propuesta (individual o conjunta).
- 3.- La vigilancia y el cumplimiento del riguroso anonimato con el que se deberá examinar la documentación del sobre A.
- 4.- Análisis de la documentación contenida en el sobre B y de la documentación prevista en la cláusula 18.
- 5.- Elaboración del informe sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones y demás aspectos que requieran aclaración.

15.3. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO.

Para la válida constitución del jurado, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y del Secretario, o en su caso de las personas que los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, disponiendo el Presidente del voto de calidad en caso de empate.

El jurado podrá invitar a las sesiones de deliberación a personas expertas en el ámbito objeto del concurso, con voz, pero sin voto. También podrá realizar las consultas técnicas externas que considere necesarias a profesionales, personas cualificadas y expertas en la materia correspondiente, si considerase necesario un informe adicional para la correcta interpretación y/o valoración de los proyectos presentados al concurso.

En tanto no se produzca el fallo, los miembros del Jurado guardarán secreto de las deliberaciones y se abstendrán de revelar fuera de sus sesiones las informaciones a las que hayan tenido acceso en el ejercicio de su función.

Podrá declararse desierto el concurso cuando ninguna de las propuestas recibidas tenga la suficiente calidad y rigor a juicio del Jurado.

Las decisiones del Jurado serán públicas y motivadas. La sola presentación de los candidatos a este proceso lleva implícita la aceptación íntegra de las normas del mismo y, en particular, de las decisiones del jurado, sin perjuicio de la posibilidad de presentar los recursos o reclamaciones que resulten procedentes.

Los miembros del jurado están sujetos al régimen de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

16. DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en una sola fase con la siguiente estructura:

1. El jurado valorará las propuestas presentadas en el sobre A y establecerá el orden de prelación de las mismas, recogiendo, motivadamente, la puntuación obtenida por cada una de ellas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Los resultados se publicarán en PLENA.

Si la propuesta presentada adolece de oscuridad o inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, respetando, en todo caso, el anonimato de los concursantes y los principios de igualdad de trato de quienes hayan participado no pudiendo modificar la propuesta presentada. La comunicación se realizará a través del correo electrónico anónimo. El plazo de contestación será de cinco días naturales.

2. Finalizado el trámite anterior, el jurado procederá a la apertura del sobre B de todos los participantes y comprobará la documentación general.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona concursante que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Posteriormente, se establecerá el orden de prelación de las personas concursantes que hayan formulado una propuesta admisible con las puntuaciones obtenidas.

3. A continuación, se requerirá a las personas sobre las que vayan a recaer la concesión de los premios o accésits, la aportación de la documentación prevista en la cláusula 18.

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a la persona concursante que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, de 5 días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello y procediéndose a un recálculo de orden de prelación de las personas participantes, requiriéndose, en su caso, la documentación prevista en la cláusula 18 a las sucesivas personas participantes.

4. Una vez comprobado lo indicado en el punto anterior, el Jurado elevará el informe al órgano de contratación sobre el resultado del concurso, firmado por todos sus miembros, donde constará la clasificación de cada proyecto de acuerdo con las normas del concurso junto con las observaciones. El dictamen del Jurado tendrá carácter vinculante para el órgano de contratación. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de dejar desiertos tanto alguno de los premios como alguno de los accésits, en el caso de considerar que las propuestas no reúnen unas condiciones técnicas y de calidad mínimas

17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

I. Idoneidad en cuanto a la FUNCIONALIDAD	Hasta 30 puntos
– Calidad y claridad del programa de usos propuestos, así como de las relaciones establecidas entre diferentes estancias y usos del edificio. Se valorará la adecuada distribución de espacios, conforme a las condiciones técnicas del programa de necesidades, la simplificación de áreas, las adecuadas relaciones entre espacios y la propuesta de conexión entre plantas y bloques.	0 a 10 puntos
– Organización racional y eficaz de las circulaciones Se valorará la diferenciación de tráfico rodado y peatonal, la segregación de áreas de acceso público y las de acceso exclusivo del personal, la propuesta de accesos diferenciados, y los flujos de circulación dentro de los edificios, que garanticen la seguridad y la accesibilidad.	0 a 10 puntos
– Flexibilidad, versatilidad y capacidad de la idea proyectada para soportar posibles cambios o ampliaciones de programa. Se valorará las propuestas que desarrollen una estructura de distribución modular, la propuesta de espacios polivalentes, la versatilidad de espacios mediante el cambio de tabiquería interior sin obras, la propuesta para crecimiento futuro del edificio y cualquier otra propuesta innovadora que favorezca la flexibilidad y versatilidad de la edificación.	0 a 10 puntos
II. Idoneidad de la CALIDAD ARQUITECTÓNICA	Hasta 20 puntos
– Calidad arquitectónica de la edificación propuesta: Se valorará la justificación técnica de la tipología edificatoria propuesta, definiendo la crujía y volumetría. Asimismo, se valorará la integración de la actuación con el entorno, así como la puesta en valor del proyecto como un espacio singular, buscando una solución compositiva y visual.	0 a 10 puntos
– Calidad espacial y ambiental, tanto de las zonas de trabajo como de las zonas comunes para el correcto desarrollo de las correspondientes actividades. Se valorará el confort y la iluminación de los espacios de trabajo, las adecuadas condiciones de los espacios de acceso, comunicación y relación, así como la adecuada orientación de los espacios según su uso.	0 a 10 puntos
III. RACIONALIDAD constructiva, económica y ambiental de la propuesta	Hasta 30 puntos
– Justificación de la optimización de las soluciones estructurales, constructivas y de instalaciones propuestas, en términos de coste, modularidad, innovación, durabilidad y facilidad de mantenimiento. Se valorará la propuesta de soluciones que permitan ajustar los costes, reduzcan los plazos de ejecución y permitan la industrialización de la construcción, mediante la estandarización de las soluciones constructivas del edificio, así como todas aquellas propuestas innovadoras que permitan obtener un adecuado balance entre calidad de construcción y eficiencia en el gasto de construcción y mantenimiento. Se valorará también la integración de las instalaciones en el edificio, la optimización en la distribución y la centralización de su control.	0 a 10 puntos

– Eficiencia energética y sostenibilidad medioambiental de la propuesta en base a su planteamiento arquitectónico, soluciones constructivas y soluciones de las instalaciones. Se valorará la optimización del diseño de proyecto junto con las soluciones pasivas adoptadas, con el fin de minimizar el sobrecalentamiento y aprovechar la captación solar en invierno, el diseño para minimizar los puentes térmicos, el impacto en el medio ambiente, reducir el consumo de energía y las emisiones de CO2, obteniendo espacios más confortables y saludables. Se valorará la propuesta para el aprovechamiento de la energía residual del CPD para el resto de instalaciones de los edificios. – Grado de viabilidad técnica y económica Se valorará la definición de costes por superficie construida en base a precios de mercado y referencias construidas recientes, la definición de plazos y costes estimados de construcción y la propuesta de reducción de costes y plazos de ejecución. Se valorará las propuestas concretas para optimización de costes, que puedan tenerse en cuenta durante la redacción del proyecto y la ejecución de obra.	0 a 10 puntos 0 a 10 puntos
IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO	Hasta 20 puntos
– Propuesta de trabajo durante redacción de proyecto: Se valorarán la definición de las fases propuestas para la redacción del proyecto, las propuestas concretas que se establezcan como compromiso del equipo durante la redacción del proyecto, el adecuado uso del BIM en la fase de Proyecto, los compromisos ambientales, las herramientas de simulación para cuantificar la eficiencia energética e impacto ambiental, la adecuación de los perfiles de trabajo propuestos y la metodología propuesta para el análisis de las soluciones constructivas en base a análisis de costes. Asimismo, se valorarán cualesquiera otras propuesta innovadora que permitan mejorar y optimizar las labores de redacción de proyecto. – Propuesta de trabajo durante la Dirección de obra: Se valorará la descripción pormenorizada del proceso, la adecuación de la metodología (Dirección de obra, control de calidad y Coordinación de Seguridad y Salud), las propuestas concretas que se establezcan como compromiso del equipo durante la ejecución de obra, los mecanismos de coordinación (visitas, reuniones, auditorías) y el compromiso de adscripción de personal especializado. También se valorará la propuesta de herramientas específicas para optimizar el seguimiento de la obra: adecuado uso del BIM en la fase de obra (interoperabilidad de modelos, plataformas colaborativas), la integración BIM para mantenimiento, escaneado 3D, fotografía aérea con dron, timelapse, sensores y cualquier otras propuesta innovadora que permita mejorar y optimizar las labores de Dirección de obra.	0 a 10 puntos 0 a 10 puntos
VALORACIÓN TOTAL	Hasta 100 puntos

18. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

Las personas sobre las que vayan a recaer los premios, incluyendo los accésits, deberán presentar a través de PLENA, en el plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación.

1.- Acreditación de la personalidad del licitador y representación:

1.1. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de:

- Certificado expedido por el Registro.
- Declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado.

Se puede obtener toda la información respecto al Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>

1.2. Si la empresa no está inscrita en los Registros a los que se refiere el punto precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

-Si los licitadores son personas jurídicas será obligatoria la presentación de:

-Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

-Copia del poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

-Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de:

-Copia del DNI o del documento que reglamentariamente le sustituya.

1.3 Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

-Si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

-Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

-Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

-Además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe de reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

-Copia del documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa.

-Copia del DNI o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

-Asimismo, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

2.- Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias:

-Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, último recibo del impuesto. En caso de no encontrarse sujeto, se presentará certificación que justifique este extremo o declaración responsable que señale ese extremo.

-Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo el licitador, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias. En caso de no encontrarse sujeto, se presentará certificación que justifique este extremo o declaración responsable que señale ese extremo.

-Certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, expedida con una antelación no superior a 3 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telematicos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra o autorización al órgano gestor del contrato para la obtención de dicho certificado. En caso de no encontrarse sujeto, se presentará certificación que justifique este extremo o declaración responsable que señale ese extremo.

3.- Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedida con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no encontrarse sujeto, se presentará certificación que justifique este extremo o declaración responsable que señale ese extremo.

4.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme a lo señalado en la cláusula 11.1.

5.- Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme a lo previsto en la cláusula 11.2.

6.-Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

-Relación exhaustiva de los subcontratistas, conforme al Anexo V.

-Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

-Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

7. Certificado de colegiación profesional o alta en el Colegio oficial de arquitectura correspondiente.

8. Documentación acreditativa del cumplimiento de la condición de novel del Perfil 5 del equipo de trabajo de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.

9. Declaración responsable de la persona licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria del contrato derivado, prestará los servicios con el personal concreto designado en su propuesta asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de este sustituir a alguna persona del equipo presentará previamente la propuesta ante el órgano contratante, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución, cuenta con las mismas condiciones y misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

10. En el supuesto de que alguno de los participantes en el concurso o de los integrantes de un equipo ostente la condición de funcionario, autorización de compatibilidad para el ejercicio de actividades profesionales fuera de las Administraciones Públicas.

Toda la documentación precedente deberá presentarse en castellano o traducida de forma oficial al castellano.

La no acreditación de los requisitos para contratar implicará la descalificación del concursante, incluyendo en su caso la pérdida del derecho a percibir el premio que le hubiera podido ser adjudicado y el derecho de contratación que en su caso llevase implícito.

19. CONCESIÓN DE PREMIOS Y FORMA DE PAGO

El órgano de contratación concederá los premios conforme a la propuesta del Jurado.

El abono de los premios se efectuará contra factura expedida por las personas licitadoras que cuente con NIF y capacidad para facturar, debiendo ser éstos quienes, en su caso, se encarguen de distribuir el importe del premio entre los miembros del equipo. Se aplicarán al importe del premio las retenciones oportunas.

20. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados y la plenitud de los derechos morales reconocidos en la legislación de propiedad intelectual, que tienen la naturaleza de derechos irrenunciables e inalienables, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril.

Todas las personas concursantes cederán a la entidad convocante los derechos de explotación que correspondan, al objeto de publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la

publicación, difusión y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos participantes no premiados que lo hubieren solicitado.

Además, los equipos participantes que resulten premiados o reciban un accésit, cederán a la entidad convocante los derechos económicos de propiedad intelectual, lo que comprende su explotación, reproducción, transformación, exposición, comunicación pública y publicación de las propuestas presentadas en el concurso y para el ámbito nacional e internacional y sin límite temporal, ni de medios, tangibles o intangibles actualmente conocidos o los que se inventen en el futuro, incluyendo, en su caso, las variaciones de detalle y programáticas que pudieren ser precisas en función de las necesidades y objetivos que motivaron el Concurso.

Las personas de los equipos participantes que resulten premiados o reciban un accésit no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la participación en el concurso, bien sea de manera parcial o total, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En el supuesto de que la ejecución se llevara a cabo por un tercero ajeno a la entidad convocante, esta podrá ceder a favor del tercero los derechos adquiridos sobre los trabajos presentados por los equipos premiados en el concurso y/o sobre el trabajo del adjudicatario de contrato de redacción de proyecto.

Lo que no está previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual con sus respectivas modificaciones y por las demás disposiciones legales aplicables.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

21.1. CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

21.2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LABORALES: Tal y como se establece en la cláusula 11.2 se precisará contar en el equipo una persona titulada en Arquitectura con la consideración de “novel”.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato derivado el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. CONDICIONES DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La contratación expresada en la cláusula segunda del presente pliego, en tanto que supone la continuidad del presente concurso, se realizará según lo previsto en el apartado séptimo del artículo 79 y 75.1 letra j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación con el ganador del concurso.

El órgano convocante podrá exigir al equipo ganador del concurso que incluya en el desarrollo de los proyectos las sugerencias que puedan aparecer en la resolución del Jurado y aquellas

modificaciones que estime oportunas y que pueda señalar con posterioridad y que no modifiquen esencialmente la idea ganadora.

Las condiciones de realización del trabajo objeto del contrato derivado se recogerán en los correspondientes pliegos reguladores del contrato que, en todo caso, se basarán en las condiciones expresadas en el documento de Prescripciones técnicas de este pliego regulador.

23. ANEXOS

ANEXO I.- HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA.

ANEXO II.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO.

ANEXO III.I- DEUC

ANEXO IV.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O UTE (art. 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

ANEXO V.- SUBCONTRATACIÓN (art. 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

ANEXO VI.- RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIO EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDA A LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024

ANEXO I.- HOJA RESUMEN DE DATOS DE LA PERSONA LICITADORA

(A incluir en el sobre B)

IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE CONCURSO

LEMA:

Correo electrónico anónimo:

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en
representación de: (Táchese lo
que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato derivado, su compromiso vinculante de suscripción de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado de dicho contrato.

Que, en el caso de ser una persona licitadora extranjera, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponderle.

Que, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, se aportan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico diferente al anónimo:

Teléfono:

En..... a..... de..... de 2025.

Firma de la persona representante legal de la empresa

ANEXO II. IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO

LEMA:

(A incluir en el sobre B)

PERFIL 1	
NOMBRE	
NIF	
TITULACIÓN	
NÚMERO DE COLEGIADO	

PERFIL 2	
NOMBRE	
NIF	
TITULACIÓN	
NÚMERO DE COLEGIADO	

PERFIL 3	
NOMBRE	
NIF	
TITULACIÓN	
NÚMERO DE COLEGIADO	

PERFIL 4	
NOMBRE	
NIF	
TITULACIÓN	
NÚMERO DE COLEGIADO	

PERFIL 5	
NOMBRE	
NIF	
TITULACIÓN	
NÚMERO DE COLEGIADO	

Y para que conste firmamos la presente documentación

En, el día.....de.....de 2025

Firma de los miembros del equipo.

ANEXO III.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE MEDIANTE EL MODELO NORMALIZADO “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC) A INCLUIR EN EL SOBRE B.

1. **Descargar en su equipo el fichero *espd-request.xml*** incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

2. **Abrir el siguiente link:** <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>

3. **Seleccionar el idioma “español”**

4. **Seleccionar la opción “Soy operador económico”**

5. **Seleccionar la opción “importar un DEUC”**

6. **Cargar el fichero *DEUC.xml*** previamente descargado en su equipo (paso 1).

7. **Seleccione el país y pinche “siguiente”**

8. **Cumplimentar los apartados correspondientes del DEUC**

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link: <http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV.- COMPROMISO DE CONCURRENCIA CONJUNTA (art 13 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

(A incluir, en su caso, en el sobre B)

D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE
D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE
D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE
D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE

MANIFIESTAN su voluntad de **CONCURRENCIA CONJUNTA** en el procedimiento de contratación de “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA”, y (señálese lo que proceda

☐ Se presentan como Unión Temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios.

☐ Se presentan en participación conjunta.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

Nombre de la empresa/persona física..... Participación %

Nombre de la empresa/persona física..... Participación %

Nombre de la empresa/persona física..... Participación %

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico.....

FIRMA APODERADO / REPRESENTANTE

FIRMA DE LICITADORES

ANEXO V.- SUBCONTRATACIÓN (art 18 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos)

(A incluir, en su caso, en la documentación previa prevista en la cláusula 18)

D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE
D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE
D/DÑA.	DNI	EN SU CASO EN REPRESENTACIÓN DE

ACUERDAN Participar en el procedimiento “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA” con las siguientes subcontrataciones:

.....
.....

Se adjunta, además, la siguiente documentación.

-Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

-Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Y para que así conste: en el día de de

Firma (todos los interesados en la subcontratación)

ANEXO VI.- RELACIÓN DE CONTRATOS QUE SIRVEN PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

(A incluir en el sobre B).

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LO INDICADO EN EL PUNTO 11.2 DEL PLIEGO, EN RELACIÓN CON LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Perfil 1) (Nombre y apellidos):

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil 2) (Nombre y apellidos):

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil 3) (Nombre y apellidos):

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil 4) (Nombre y apellidos):

Denominación del contrato	Cliente	Periodo de ejecución	Importe
Importe total (IVA INCLUIDO)			

Perfil 5) (Nombre y apellidos):

Porcentaje de participación en redacción de proyecto y dirección de obra (mínimo 6%)	
--	--

En el caso de que un mismo contrato incluya servicios de distinto tipo, se deberá especificar qué parte de su importe total y de su periodo de ejecución corresponde a los servicios similares al del presente contrato.

Firma

ANEXO VII. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL VOLUMEN DE NEGOCIO EN EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES SIMILARES AL OBJETO DEL CONTRATO REFERIDA A LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024

(A incluir, en su caso, en la documentación previa prevista en la cláusula 18)

Don/Doña

Con DNI número

Con domicilio en

En nombre propio o en representación de:

(Táchese lo que no proceda)

Con NIF número

Con domicilio en

DECLARA:

Que en relación con la licitación del contrato de “CONCURSO PARA EL DISEÑO DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DE NAVARRA” declara:

- Que el volumen de negocio, en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato (servicios de arquitectura e ingeniería), referida a los ejercicios 2022 a 2024, ha sido de:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
2022	€
2023	€
2024	€

En..... a..... de..... de 2025.

Firma